



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 038-2023

Tacna, 15 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

El concejo Municipal del Centro Poblado Boca del Río, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 0066-2023-M/CP.BR/UNI.AGUA/HBC de fecha 8 de setiembre de 2023 Dictamen N°013-2023-C.A.PYP-MCP.BR de fecha 10 de noviembre del 2023; el Informe N° 021-2023-OREC/M-CP-BR emitido por la Oficina de Registro Civil de fecha 14 de setiembre 2023; el Informe N° 0223-2023-OF.RRHH/MCP-BR, el Informe N°322-2023-HAOM/ODU, el Informe N° 287-2023-OAJ/MCP.BR de fecha 8 de noviembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según el artículo 40° de la Ley Nro. 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las regiones del país. Asimismo, en el artículo 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley Nro. 27972;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal;

Que, el Informe N° N° 0066-2023-M/CP.BR/UNI.AGUA/HBC de fecha 8 de setiembre de 2023 señala que se han revisado y evaluado los procedimientos del TUPA para brindar a los administrados procedimientos y servicios prestados en los municipios.

Que, el ; el Informe N° 021-2023-OREC/M-CP-BR emitido por la Oficina de Registro Civil de fecha 14 de setiembre 2023, señala que adjunta al TUPA tasas de porcentajes en base a la UIT concerniente a requisitos , procedimientos plazos, para su actualización y modificación.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



Que, el Informe N° 322-2023-HAOM/ODU-M.CP.BR de fecha 08 noviembre, emitido por Desarrollo Urbano para actualizar y mejorar plazos y procedimientos administrativos del TUPA.

Que, del Informe N° 223-2023-OF.RRHH/MCP-BR, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, remite las modificatorias realizadas al TUPA por las unidades orgánicas y oficinas correspondientes, así como los informes presentados a fin de que pueda elevarse al concejo municipal para su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe N° 287-2023-OAJ/MCP.BR, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estima procedente el Informe en referencia;

Que, mediante Dictamen N° 013-2023-C.A.PyP-MCP.BR de fecha 10 de noviembre, emitido por la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, recomendó al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad del CP. Boca del Río.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, es un documento, creado para brindar a los administrados la información sobre los procedimientos administrativos, y contiene requisitos, costos y plazos; elaborado por la Presidencia del Consejo de Ministros el TUPA aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades Artículos 9°, 41°; Ordenanza Municipal N° 0010-2004-MPT, con el voto UNANIME de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, respecto a 4 procedimientos administrativos de la Oficina de Desarrollo Urbano ODU, el certificado de numeración domiciliar y/o nomenclatura (suprimir) certificado de compatibilidad de uso (suprimir por ser competencia provincial) eliminar el 0.5 de la UIT correspondiente a la licencia de construcción porque no existe norma y la Constancia de contribuyente corresponde resolver a la Unidad de Rentas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, el cumplimiento del presente acuerdo y su publicación en la página web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

C.c. Alcaldía
GM Archivo

